



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el art. 173 Inc. 2 del CCA, notifica a las partes que no lo han podido hacer PERSONALMENTE de la SENTENCIA dictada en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NYR
RADICACIÓN: 70001-33-33-002-2012-00021-00
DEMANDANTE: JOSE FLOREZ CHAVEZ
DEMANDADO: MPIO DE SINCELEJO
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 DE JUNIO DE 2018

DECISION: NIEGA LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA.

El presente Edicto se fija el 25 de Junio de 2018 en un lugar visible (cartelera) de la Secretaria de este Despacho Judicial por el término de tres (3) días, vencidos los cuales se entenderá surtida la notificación de la providencia.

CESAR O. COLEY GALVAN.
Secretario

SECRETARIA DEL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

El anterior edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaria del Juzgado 2º Administrativo Oral de Sincelejo por tres (03) días desde el 25 de Junio de 2018 a las 08:00 A.M hasta el 27 del mismo mes y año.

Días Inhábiles: Ninguno

CESAR O. COLEY GALVAN.
Secretario